



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE MAYO DE 2022

No. 844

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para Estancias Posdoctorales en Instituciones Académicas o de Investigación en el extranjero con reconocimiento internacional, 2022 5

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales del Padrón de la Red de Intérpretes-Traductores de Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México 10

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Resultados del Proceso de Promoción 2021 de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 56

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Enlace Electrónico donde podrá ser consultada la modificación a los Lineamientos para la elaboración de la Acción Social denominada “Detectalo a Tiempo BJ”, para el Ejercicio Fiscal 2022 59

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social Denominada “Apoyo con Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio 2022 60
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, publicada el 28 de enero de 2022 67

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

◆ Comisión de Derechos Humanos

- Aviso por el que se da a conocer el Enlace Electrónico del sitio oficial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, donde podrá ser consultado el Acuerdo A/003/2022 de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, mediante el cual se determina reanudar contabilización de los plazos para el cumplimiento de puntos de recomendaciones emitidas por este Organismo durante los años 2019 y 2020 en el marco de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que fue suspendida mediante el similar A/006/2021 74

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitación Pública Nacional, número 30001072-15-2022.- Convocatoria 06.- Servicio de Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles 75
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Internacional, número RTP/LPI/007/2022.- Convocatoria 002/22.- Adquisición de 170 Autobuses Nuevos Sencillos, con Motor a Diésel con Tecnología EURO VI; para el Ejercicio 2022 (121 Autobuses Alta Montaña Largo de 8.50 a 10.00 metros y 49 de Baja Montaña, Entrada Baja, Largo de 9.00 a 10.00 metros) 76
- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional número LPN/CPPPCDMX/SA/01/2022.- Convocatoria Número 001.- Servicios Médicos Oftalmológicos, Integrales y Hospitalarios 78

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 137/2022 (Primera Publicación) 79
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 196/2022 (Primera Publicación) 85

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, inciso A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128, 129, párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que, según el censo de 2020 del INEGI, Xochimilco cuenta con 21,053 personas con alguna discapacidad, siendo mayor el número de mujeres.

La discapacidad más alta entre la población es la motriz, por lo que desde el año 2015, se mantiene la Actividad Institucional “Servicios complementarios de apoyo a personas con discapacidad”, que brinda apoyo a personas con problemas de movilidad, a través de sillas de ruedas, normales o especiales para enfermos de parálisis cerebral.

Durante el ejercicio presupuestal 2019, se otorgaron 31 sillas de ruedas para adultos y 9 sillas infantiles para niñas y niños con parálisis cerebral, en el 2020 se entregaron 28 para adulto y 10 infantiles, beneficiando a 78 familias de escasos recursos y en el 2021 se otorgaron 25 sillas de ruedas para adultos, 7 sillas infantiles para niñas y niños con parálisis cerebral, 57 andaderas y 60 bastones, que permitieron beneficiar a 149 familias de escasos recursos.

Y con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas se incluye a niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad motriz, que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica. Con una ayuda parcial mediante la entrega de una silla de ruedas, una silla de posicionamiento, una andadera o un bastón, para cubrir la necesidad de movilidad, así como favorecer al ejercicio de sus libertades, independencia, privacidad, intimidad y autonomía personal, en el que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, PARA EL EJERCICIO 2022, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

1. Nombre de la acción.

Apoyo con Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad.

2. Tipo de Acción social.

Ayuda social en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social como coordinadora de las Acciones Sociales, y de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales como el área operativa y ejecutora de la Acción.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Se ha beneficiado a 395 personas con la entrega de 220 sillas plegables tradicionales o estándar (Ortopédicas), 58 sillas de posicionamiento, 57 andaderas y 60 bastones; a un total de 224 mujeres y 171 hombres, desglosándose de la siguiente manera:

Año	Sillas		Andaderas	Bastones	Población			Monto
	Tradicionales	Posicionamiento			Mujeres	Hombre	Total	
2016	39	12			30	21	51	350,000.00
2017	57	10			37	30	67	350,000.00
2018	40	10			33	17	50	350,000.00
2019	31	9			17	23	40	300,000.00
2020	28	10			16	22	38	300,000.00
2021	25	7	57	60	91	58	149	350,000.00
Total	220	58	57	60	224	171	395	2,000,000.00

Adecuaciones realizadas:

El recurso para la Acción Social “Apoyo con Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad de Escasos Recursos” se mantuvo constante del 2016 a 2018, pero 2019 y 2020, tuvo una disminución de \$50,000.00, incrementándose nuevamente en el 2021.

Cabe precisar que el presupuesto es limitado, lo cual impide dar una cobertura territorial amplia y constante.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Los datos del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI), con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, INEGI-2010 informa que Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Tlalpan y Álvaro Obregón son las cinco demarcaciones que concentran mayor población de Personas con Discapacidad, casi un 60% de la población total con este problema vive en estas demarcaciones.

Para Xochimilco, se considera una Población Potencial de 21,053 personas con diversos tipos de discapacidad; de las cuales, 9,366 son hombres y 11,687 mujeres. Asimismo, de las siete categorías de clasificación de discapacidad, se considera una Población Objetivo de 12,079 personas; en la categoría: “caminar, moverse, subir o bajar”, que es en la que se concentra el mayor número de personas con discapacidad. Aunado a esto, la información del Censo de 2020 revela que el 29% de las personas con discapacidad no eran derechohabientes a ningún servicio de salud, por lo que las condiciones de vulnerabilidad en este segmento son mayores; en el entendido de que no se trata sólo de lo relacionado con su discapacidad, sino de la carencia de servicios integrales de salud.

Como resultado de lo anterior, la Alcaldía Xochimilco implementa la Acción Social “Apoyo de Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad” para dar respuesta a la necesidad de contribuir a garantizar derechos de la población con esta problemática.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

La Acción Social pretende llegar a la población objetivo, garantizando la igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso. De acuerdo a los estudios socioeconómicos documentos y visitas domiciliarias (en caso de ser necesario), se verifica la información proporcionada para poder otorgar el apoyo a quien más lo necesita. El impacto psicosocial derivado del empleo del aparato ortopédico, servirá para su integración en la vida del usuario; además de ser el medio de asistencia de uso más frecuente para mejorar la movilidad personal; condición previa para disfrutar de los derechos humanos y una vida digna, y permite ayudar a las personas con discapacidad a convertirse en miembros más productivos de sus comunidades.

4.4. Participación Social.

La Subdirección de Programas y Servicios Sociales participa en la planeación, programación e implementación de acciones de desarrollo social, de manera individual; a través de un órgano de representación como: seguimiento de administración, de supervisión, de control, entre otros.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no tiene similitudes y/o coordinación con acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

5. Definición de población objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

Población Objetivo:

Se considera a 12,079 personas; en la categoría: de discapacidad motriz, que es en la que se concentra el mayor número de personas con discapacidad. En esta categoría se encuentran niñas, niños, jóvenes y personas mayores, que provengan preferentemente de pueblos, barrios y colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de la Alcaldía Xochimilco.

Durante el período de 2016 a noviembre de 2021, se benefició a 244 mujeres y 171 hombres, con la entrega de 200 sillas plegables tradicionales o estándar (Ortopédicas), 58 sillas de posicionamiento, 57 andaderas ortopédicas y 60 bastones.

5.1. Definición y cuantificación de las personas que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Se pretende beneficiar a 132 personas; entre niñas, niños, jóvenes, adulta (o) y adulta (o) mayor, que sufran de alguna discapacidad motriz, que provengan preferentemente de pueblos, barrios y colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de la Alcaldía Xochimilco.

5.2. Cuando la población beneficiaria de la acción social sea inferior a la población objetivo, señalar la manera en que se definió la priorización de la población.

Por razones presupuestales esta Acción Social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las Personas con Discapacidad, sean atendidos, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios preferentemente habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social y/o de acuerdo a la cobertura que se considere en las Zonas de Atención Prioritaria que son “las áreas o regiones, de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social”. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal determinará anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

5.3. Cuando los Lineamientos de Operación incorporen personas que presten determinados servicios a la población como cursos, talleres, pruebas médicas y otros, se deberán denominar facilitadores de servicio.

No aplica.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que incluye niñas, niños, jóvenes, personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad motriz que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad.

Objetivos Específicos

Brindar una ayuda parcial mediante la entrega de una silla de ruedas, una silla de posicionamiento, una andadera o un bastón, para cubrir la necesidad de movilidad, así como para contribuir al ejercicio de sus libertades, independencia, privacidad, intimidad y autonomía personal.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidades, a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

7. Metas físicas.

Se beneficiarán a 132 personas; que incluye niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad motriz.

7.1. Desglose

CONCEPTO DEL APOYO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CARACTERÍSTICAS
Sillas Tradicionales	24	5,510.00	Silla de ruedas todo terreno, fabricada en acero inoxidable, la silla viene con brazo tipo escritorio acolchonado, su tapizado es nylon durable, llantas de caucho sólido, con rin de policarbonato. Freno de empuje para trabar, correa para la pantorrilla, descansa pies retráctil, con base de apoyo de plástico en medida estándar; así como cañuela de alto impacto, su estructura es de acero inoxidable, el asiento viene tapizado en nylon, con doble tijera en acero inoxidable.

Sillas de Posicionamiento	5	16,091.52	Sillas de ruedas para personas con parálisis cerebral para adulto, esmaltada con pintura electrostática plegable, reclinable, eleva piernas con talonera de vinil acojinada, descansa pies de aluminio, asiento acojinado, con vestiduras de vinil y bloque, abductor de poliuretano, respaldo acojinado con vestiduras de vinil y soporte de lona sintética, cojines laterales soporte encefálico acojinado con 6 alturas ajustables, cinturón postulares de tronco de ruedas de 20" con rin de acero, aro motriz y llanta neumática, ruedas de 8" con rin de polipropileno y llantas sólidas.
Andaderas	50	1,122.30	Andadera plegable de aluminio ajustable, altura ajustable con agarradera de plástico rígido botón (seguro) para plegar la andadera, goma de hule antiderrapante en cada punto de apoyo, color gris, ancho interior de 45 cm., largo 27 cm., capacidad de carga 100 kg. ancho 51.5 cm. altura máxima de 94 cm. altura mínima de 76 cm.
Bastones	53	585.80	Bastón de 4 patas que incorporan comas antideslizantes asegurando firmeza al caminar para que la sujeción al suelo sea mucho mayor, empuñadura con mango de gancho metálico (aluminio) de 400 grs.

8. Presupuesto.

Para esta Acción, se otorgó un presupuesto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio 2022.

8.1. Presupuesto por rubros.

Sillas tradicionales: se adquirirán 24 sillas tradicionales, con un importe total de \$132,240.00

Sillas de posicionamiento: se tiene considerada la compra de 5 sillas de posicionamiento, con un importe total de \$80,457.60

Andaderas: se van a adquirir 50 andaderas, con un importe total de \$56,115.00

Bastones: se van a comprar 53 bastones, con un importe total de \$31,047.40

8.2. Monto unitario por beneficiario.

Persona que reciba una silla tradicional, tendrá un beneficio de 5,510.00

Persona que reciba una silla de posicionamiento tendrá un beneficio de 16,091.52

Persona que reciba una andadera, tendrá un beneficio de 1,122.30.

Persona que reciba un bastón, tendrá un beneficio de 585.80.

8.3. Costo total de operación.

El costo de operación total del presupuesto asignado para la Acción Social es de \$ 299,860.00 (Doscientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

9. Temporalidad.

Esta acción social se implementa una vez al año.

9.1. Fecha de inicio.

02 de Mayo de 2022.

9.2 Fecha de término.

31 de Agosto de 2022.

10. Requisitos de acceso.

Una vez publicada la convocatoria para la Acción Social “Apoyos con Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad”, los interesados deberán acudir a las Oficinas de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, ubicada en Gladiolas número 161, Edificio Anexo, 1er. Piso, Barrio San Pedro, en la Alcaldía Xochimilco.

10.1. Los requisitos establecidos en estos lineamientos, serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria.

10.2. La documentación que se solicitarán son:

Los interesados deberán ingresar su solicitud a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Xochimilco, a través de algún familiar y acudir a la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, ubicada en Gladiolas número 161, Edificio Anexo, 1er. Piso, Barrio San Pedro, en la Alcaldía Xochimilco.

- Entregar copia de su solicitud.
- Acompañada de entregar copia de credencial de elector del solicitante (mayor de edad) en caso de ser menor de edad del padre, madre y/o tutor.
- Copia de credencial de elector del beneficiario.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Su Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Sólo en los casos de sillas de ruedas, se solicitará copia de la constancia médica de la discapacidad motriz de la persona, para acreditar que se trata de una discapacidad permanente.
- En el caso de andaderas y bastones, no se requerirá constancia médica de discapacidad.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.4 No aplica.

10.5. No aplica.

11. Criterios de elección de la población.

Dirigido a personas que incluye las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad motriz y que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad económica, de la Alcaldía Xochimilco; priorizando a aquellas personas que presenten un mayor grado de discapacidad, en base a la constancia médica.

11.1.

Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente los entregables de la acción a la ciudadanía que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajo.

11.2.

Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se complementará con un criterio de priorización por grupos de edad, con base en la naturaleza de la acción, otorgando prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y adolescentes, personas jóvenes o personas mayores comprendidas en un determinado rango etario.

11.3 No aplica.

11.4. No aplica.

11.5. La valoración para la selección de las personas beneficiarias, será a través de rubros previamente definidos.

11.6. No aplica.

12. Operación de la acción.

-Aprobación del recurso.

-Solicitud al área de Requisiciones la compra de las Sillas de Ruedas, Andaderas y Bastones.

-Publicación de la Convocatoria en la página oficial de la Alcaldía Xochimilco.

-Recepción de solicitudes en un período de 30 días, dependiendo de la compra de los artículos, en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Edificio Gladiolas de la Alcaldía Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Primer Piso, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Xochimilco.

-Entrega de requisitos en la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, ubicada en el Edificio Gladiolas de la Alcaldía Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Primer Piso, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Xochimilco.

-Selección de beneficiarios, será de acuerdo al nivel de discapacidad que presenten.

-Entrega del recurso en especie (sillas de ruedas, andaderas y bastones). En los casos que los beneficiarios sea posible desplazarlos, se realizará una entrega en el Edificio Gladiolas de la Alcaldía Xochimilco, ubicado en Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Xochimilco.

Es un área de aproximadamente 200 m² que reúne las condiciones de accesibilidad para las personas beneficiarias.

En los casos que no sea posible acudir a recibir el apoyo, el personal de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales acudirá a realizar la entrega en los domicilios de los beneficiarios.

12.1.

Señalar expresamente los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

Al momento de la entrega de los bienes a los beneficiarios se llevará a cabo lo siguiente:

- Por cada uno de los beneficiarios se encontrarán a 1.5 mtrs. de cada uno.
- Se aplicará gel a cada uno de los asistentes.
- Y se sanitizará el espacio con la finalidad de evitar contagios.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los trámites que realizarán los solicitantes, serán totalmente gratuitos.

12.5. Durante la entrega de los aparatos ortopédicos, de acuerdo a los casos que se presenten los bienes serán entregados en su domicilio y los que puedan recibirlos en el lugar de entrega, firmarán un formulario.

12.6. No aplica.

13. Difusión.

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales realizará la difusión de la Acción Institucional de Beneficio Social “Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad”, publicando la convocatoria en el portal de internet de la Alcaldía www.xochimilco.gob.mx y demás medios Oficiales de Gobierno.

Toda información relacionada con esta Acción Social, se puede consultar personalmente en la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, que se encuentra ubicada en el 1er piso del Edificio Anexo Planta Alta, Calle Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro C.P. 16090. Cualquier duda o aclaración se deberá comunicar a los teléfonos Tel: 55 8957 3600 Ext. 3690, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Se solicita el apoyo al área de Comunicación Social, para la impresión y revisión de la convocatoria; la cual se reproducirá y difundirá en lugares públicos como son: edificios principales de la demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de beneficiarios, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie deberán atenerse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a facilitadores de servicios o promotores que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán o estimarán el volumen final de población beneficiaria.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	CURP
-----------------	------	------	-----------	------

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Criterios de exigibilidad:

Personas con escasa capacidad económica, que vivan en la Alcaldía Xochimilco, que no sean derechohabientes a algún servicio de salud pública y necesiten ser apoyados por esta Acción Social para fomentar la integración a su entorno social y contribuir a mejorar sus niveles de bienestar.

Inconformidad:

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la Acción Social, podrán interponer queja por escrito o de manera telefónica ante las siguientes instancias:

- Unidad Responsable de la Acción Social: En la sede de la Alcaldía Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Subdirección de Programas y Servicios Sociales: En caso de que no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas en la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Xochimilco, ubicada en el 1er Piso del Edificio Anexo, Planta Alta, Calle Gladiolas N. 161, Barrio San Pedro C.P. 16090.
- Procuraduría Social de la Ciudad de México
- LOCATEL: Quien se encargará de turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Rendición de Cuentas:

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo.

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones y fortalecimiento.

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación o posteriormente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Matriz de indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Período de cálculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Personas con discapacidad motriz podrán mejorar su movilidad	Cobertura	$(\text{Población objetivo/población beneficiada}) * 100$	Persona	Anual	132	INEGI, INDEPEDI
Componente	Aparatos ortopédicos entregados	Suficiencia	$(\text{Solicitudes/aparatos entregados}) * 100$	Porcentaje	Anual	132	INEGI, INDEPEDI

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 22 de abril de 2022.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ